



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 079-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 20 de mayo de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 17 de mayo 2021, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** la **MATRÍCULA PARALELA** de tres (03) asignaturas electivas, a favor del alumno **HUAYTA JIMENEZ EVARISTO JAIME**, código 2008200117, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el **Semestre Académico 2021-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo al Informe N.º 251-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-ORA, de fecha 27 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, comunica al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que el alumno **HUAYTA JIMENEZ EVARISTO JAIME**, con código 2008200117, ha aprobado un total 219 de 228 créditos del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Asimismo, precisa que tiene pendiente asignaturas electivas del VII, VIII y IX ciclo, los cuales dan un total de 09 créditos, según el detalle descrito;

ASIGNATURAS PENDIENTES	ASIGNATURAS PENDIENTES- PLAN DE ESTUDIOS
Una asignatura electiva del VII CICLO Una asignatura electiva del VIII CICLO Una asignatura electiva del IX CICLO	IM0708 - Corrosión y Técnicas de Protección IM0709 - Tecnología de la Soldadura I IM0809 - Ingeniería de Iluminación IM0810 - Diseño de Tablero de Control y Mando IM0909 - Energías Renovables I

Que, de acuerdo al Oficio N° 241-2021-UNTELS-CO-V-ACAD-ORA, de fecha 13 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, comunica al Vicepresidente Académico, que se culminó con el calendario de matrícula 2021-I, reprogramado con RCO. N° 034-2021-UNTELS, cuyo listado de alumnos matriculados ha sido remitido al SUNEDU Y MINEDU;

Que, conforme al Oficio N.º 423-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 14 de mayo de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en virtud al Informe N.º 251-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-ORA, incluir en sesión de la Comisión Organizadora, la autorización de matrícula paralela de tres (03) asignaturas electivas, a favor del alumno **HUAYTA JIMENEZ EVARISTO JAIME**, para el **Semestre Académico 2021-I**;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2021-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la **MATRÍCULA PARALELA** de tres (03) asignaturas electivas, a favor del alumno **HUAYTA JIMENEZ EVARISTO JAIME**, código 2008200117, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el **Semestre Académico 2021-I**, de acuerdo al detalle descrito:

ASIGNATURAS PENDIENTES	ASIGNATURAS PENDIENTES- PLAN DE ESTUDIOS
Una asignatura electiva del VII CICLO Una asignatura electiva del VIII CICLO Una asignatura electiva del IX CICLO	IM0708 - Corrosión y Técnicas de Protección IM0709 - Tecnología de la Soldadura I IM0809 - Ingeniería de Iluminación IM0810 - Diseño de Tablero de Control y Mando IM0909 - Energías Renovables I

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General